



RESOLUCIÓN

Expediente nº: 734/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Acciones de Carácter Cultural

Doña Vanesa Belén Martín Herrera, Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio (Las Palmas).

DECRETO

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ASUNTO: Aprobación del Convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Ingenio y la A.C. Coros y Danzas de Ingenio para cubrir parte de los gastos de organización y gestión del evento XXX Festival Internacional de Folklore de la Villa de Ingenio 2025 (Expte. Gestiona 734/2025).

ANTECEDENTES DE HECHO

Visto que figura en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Ingenio para 2025 una subvención nominativa por importe de 95.000,00€ en la aplicación presupuestaria de gastos 3360-48900 (Subvención Festival Internacional de Folklore 2025), aprobada por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2025.

Visto que consta en el expediente el documento contable de retención de crédito (RC) por importe de 95.000,00€, emitido por la Intervención municipal, acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para afrontar el gasto que se propone con Nº. de Operación 220250004558.

Visto el escrito presentado en este organismo en fecha 27/02/2025 a través de la Oficina Auxiliar de Registro Electrónico bajo el nº 2025-E-RE-2233, donde D. Emilio Vicente Ruano Alejandro con D.N.I. nº 44716690K, presenta en calidad de representante de la A. C. Coros y Danzas de Ingenio con C.I.F. nº G35420017, el proyecto del Festival Internacional de Folklore de la Villa de Ingenio "Muestra Solidaria de los Pueblos" con presupuesto estimativo de 160.000,00€, y el Certificado en el que se indica "(...) que la Junta Directiva celebrada el pasado día 29 de marzo de 2023 se adoptó entre otros el siguiente acuerdo: Designar a D. Emilio Vicente Ruano Alejandro, con DNI: 44.716.690-K, en calidad de representante legal de esta entidad ante el Iltr. Ayuntamiento de la Villa de Ingenio para asuntos exclusivamente de subvenciones".

Visto que figura en el expediente el borrador del convenio a suscribir con la mencionada asociación.

Visto el Informe Jurídico, de fecha 25/04/2025, sobre el Convenio a suscribir.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Visto que a efectos de la concesión de la referida subvención se hace necesario el acuerdo de aprobación del convenio correspondiente, en el que se establezcan las obligaciones y compromisos del beneficiario para aplicar la subvención y justificarla.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Los artículos 21, 22, 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 9.2, 22.2, 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Los artículos 55 y 65 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- El Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- La Ordenanza general de subvenciones.

Considerando que esa Alcaldía - Presidencia es competente para dictar la presente resolución de concesión de la subvención, así como la aprobación del convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto que la Concejalía de Desarrollo Etnográfico y Patrimonio Cultural realizará las gestiones oportunas para elaborar y gestionar dicho convenio entre el Ayuntamiento de Ingenio y la A.C. Coros y Danzas de Ingenio.

En virtud de todo lo anterior, se eleva la siguiente,

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3243 de 29 de abril de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 8 de mayo de 2025.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Ingenio y la por el que se concede a dicha asociación A.C. Coros y Danzas de Ingenio una subvención nominativa por importe de noventa y cinco mil euros (95.000,00€) para cubrir parte de los gastos generados por la organización del XXX Festival Internacional de Folklore 2025 "Muestra Solidaria de los Pueblos", cuyo texto se transcribe a continuación:

"CONVENIO PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA POR EL AYUNTAMIENTO DE INGENIO A LA ASOCIACIÓN CULTURAL COROS Y DANZAS DE INGENIO, DECLARADA DE UTILIDAD PÚBLICA POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR, CON MOTIVO DE LA ORGANIZACIÓN DE LA XXX EDICIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE FOLKLORE "MUESTRA SOLIDARIA DE LOS PUEBLOS" DE LA VILLA DE INGENIO, GRAN CANARIA, 2025.

En la Villa de Ingenio, a fecha de firma electrónica



De una parte, Vanesa B. Martín Herrera, en calidad de Alcaldesa Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, con C.I.F número P3501200D, y domicilio en la Plaza de la Candelaria nº 1, CP 35250, de la Villa de Ingenio, actuando en nombre y representación de este organismo, para lo cual manifiesta estar debidamente facultada.

De otra, Don Emilio Ruano Alejandro, con DNI nº 44.716.690-K, en calidad de representante legal, a efectos relacionados exclusivamente con subvenciones ante el Ayuntamiento de Ingenio, de la A.C. Coros y Danzas de Ingenio declarada de Utilidad Pública por el Ministerio del Interior, con C.I.F. G.35420017, con domicilio en la calle Francisco Pérez, 37, de la Villa de Ingenio, CP 35250.

Los intervinientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria para la formalización del presente Convenio y, en su mérito

EXPONEN

I. Que el Ayuntamiento de la Villa de Ingenio tiene como objetivo apoyar los eventos de interés para el municipio y tiene previsto establecer una colaboración específica con la Asociación Cultural Coros y Danzas de Ingenio, mediante la concesión de una subvención nominativa para sufragar parte de los gastos de organización y gestión del XXX festival Internacional de Folklore de la Villa de Ingenio "Muestra Solidaria de los Pueblos", cuya fecha prevista de celebración está fijada para los días 11 al 29 de julio de 2025, ambos inclusive.

II. Que en los Presupuesto del Ayuntamiento de Ingenio para el año 2025 se había consignado nominativamente una subvención a favor de la AC Coros y Danzas de Ingenio. Festival Internacional de Folklore "Muestra Solidaria de los Pueblos" por un importe de 95.000.00.-€, para los eventos enmarcados en la XXX edición del Festival Internacional de Folklore 2025, en concepto de ayuda a la organización y gestión de los mismos, recogida en la partida presupuestaria 3360 48900, aunque se hace constar que el presupuesto presentado en el Ayuntamiento asciende a 160.000,00€.

III. Que la Asociación cultural coros y Danzas ha sido avalada por su dilatada y vasta trayectoria con honores por parte del Vaticano, Gobierno de Canarias, Casa Real Española, Casa Real de Noruega, Presidencia de China, entre otras.

El Gobierno de Canarias según resolución núm. 378 de 4 de junio de 2014, declara Fiesta de Interés Turístico Cultural de Canarias al Festival Internacional de Folklore de la Villa de Ingenio "Muestra Solidaria de los Pueblos".

En 2014 también Coros y Danzas de Ingenio es declarada por el Ministerio del Interior como Entidad de Utilidad Pública.

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, declaró en el año 2014 Campus de Etnografía y Folklore de Canarias a las Jornadas Etnográficas que se organiza todos los años significando el prólogo del Festival Internacional de Folklore de la Villa de Ingenio "Muestra Solidaria de los Pueblos".



El Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, en agradecimiento a la gran labor de difusión de nuestro folclore dentro y fuera del municipio, resolvió mediante acuerdo plenario nominar una calle con el nombre de "Coros y Danzas de Ingenio".

Aurora Cruz Vega, fundadora de Coros y Danzas de Ingenio; María Candelaria Luisa Artiles Ramírez y Manuel Sánchez Hernández, co-fundadores de Coros y Danzas de Ingenio; y David Castellano González, presidente de Coros y Danzas de Ingenio han sido nominados por el pleno corporativo del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio como Hijas e Hijos Predilectos de Ingenio.

Coincidiendo con la conmemoración del cincuentenario de la fundación de Coros y Danzas de Ingenio el Excelentísimo Cabildo de Gran Canaria concedió el Roque Nublo de Plata, en 1999.

En el año 2014, Pregoneros de las Fiestas en Honor a Nuestra Señora de La Candelaria.

Asimismo, el Ayuntamiento de Ingenio otorgó en el año 2016 el Ingenio de Oro por la defensa, conservación y difusión de nuestro folclore.

IV. Que las partes declaran su interés y capacidad para suscribir un Convenio de Colaboración al amparo de lo dispuesto en la legislación vigente, fijando para ello las siguientes cláusulas

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

La presente subvención nominativa tiene por objeto financiar parte de los gastos de organización y gestión del evento denominado XXX FESTIVAL INTERNACIONAL DE FOLKLORE "MUESTRA SOLIDARIA DE LOS PUEBLOS" VILLA DE INGENIO, GRAN CANARIA 2025.

SEGUNDA. - BENEFICIARIO

El beneficiario de la subvención nominativa a otorgar es la Asociación Cultural COROS Y DANZAS DE INGENIO, con C.I.F. G-35420017, en calidad de organizador de la actividad subvencionada.

TERCERA. - OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Constituyen obligaciones del beneficiario, cuyo cumplimiento deberá acreditar:

a) No estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento, extremos que deberán acreditar con la firma del presente.

b) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, extremos que deberán acreditar con la firma del presente.



c) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o realizar la actividad /es subvencionadas, y acreditarlo conforme lo dispuesto en el presente convenio.

d) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, donaciones o cualquier otro ingreso concurrente con la misma actividad, procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas, entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad y de control financiero que pudieran realizar los diferentes servicios del Ayuntamiento.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g) Justificar la realización de la actividad subvencionada debiendo presentar ante el órgano gestor la cuenta justificativa relativa a los gastos e ingresos totales resultantes de la actividad que desarrolla la entidad, conforme al presupuesto global adjunto al proyecto presentado.

CUARTA. - CRÉDITO PRESUPUESTARIO AL QUE SE IMPUTA EL GASTO

La subvención se concederá con cargo al crédito disponible en la partida presupuestaria de gastos 3360 48900, acreditándose previamente la existencia de crédito adecuado y suficiente en la misma, coincidente con el importe del presupuesto presentado ante el Il. Ayuntamiento de la Villa de Ingenio.

QUINTA. - CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

El importe de la subvención es de NOVENTA Y CINCO MIL EUROS (95.000,00.- €) y se abonará con cargo al presupuesto del Ayuntamiento de Ingenio del ejercicio 2025, de conformidad con el proyecto presentado.

SEXTA. - FORMA DE PAGO

El pago de la subvención se realizará en un pago único, una vez firmado el presente convenio.

SÉPTIMA. - GASTOS SUBVENCIONABLES

Los conceptos de gastos subvencionables serán todos aquellos que directamente resulten de la prestación de los servicios, acciones, actividades acordes y relacionados con el proyecto, que se desarrollará del 11 al 29 de julio de 2025, conforme al proyecto y presupuesto presentado por A.C. Coros y Danza de Ingenio por la sede electrónica, tales como:

- Gastos de alimentación.*
- Catering.*
- Alojamiento.*



- *Alquiler de sonido, iluminación, pantalla led, cabeza caliente, tróvilin, grupos electrógenos, tarimas de escenario, furgón.*
- *Transporte.*
- *Gastos de seguridad del evento.*
- *Adquisición de moqueta y serigrafiado.*
- *Servicio de decoración actividades.*
- *Servicio de montaje y desmontaje.*
- *Servicio de lavandería ropa de cama.*
- *Adquisición de ropa de cama, banderas, material de ferretería, combustible, entradas Museo de Interpretación de Guayadeque, material de papelería, presentes.*
- *Gastos de parking.*
- *Gastos de imprenta, prensa, comercialización y publicidad del evento.*
- *Gastos de exceso de equipaje.*

GASTOS NO SUBVENCIONABLES. Inversiones que reúnan alguna de las siguientes características: que no sean bienes fungibles, que tengan duración previsible superior a un año, que sean susceptibles de inclusión en inventario, que sean gastos que previsiblemente no sean reiterativos.

Las obras que incrementen el valor y vida útil y/o que no sean de mantenimiento y conservación. La amortización del inmovilizado y bienes inventariables. Los intereses deudores de las cuentas bancarias. Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales. Las amortizaciones de capital y gastos financieros. Los intereses de capital.

OCTAVA. - JUSTIFICACIÓN

La cuenta justificativa de la subvención deberá presentarse por registro de entrada municipal y remitida al Departamento de Intervención antes del 30 de septiembre de 2025, conforme al modelo S-01 y que se comprenderá de la siguiente documentación:

Para justificar la realización de la actividad subvencionada se debe presentar ante el órgano gestor la cuenta justificativa relativa a los gastos e ingresos totales resultantes de la actividad que desarrolla la entidad, conforme al presupuesto total de la misma y del proyecto presentado, que comprenderá la siguiente documentación:

- 1. Memoria y Balance económico de actuación justificativa de la realización de los proyectos ejecutados conforme al modelo S-02.*
- 2. Cuenta Justificativa de Ingresos y Gastos conforme al modelo S-03.*



3. Declaración responsable del cumplimiento de obligaciones del beneficiario de la subvención conforme al modelo S-04.

4. Se estará obligado a justificar, al menos, hasta el importe de la cuantía concedida.

5. No serán admitidos los gastos de inversión.

6. Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago y posibles desviaciones del presupuesto, firmada en todas sus páginas por el /la representante legal de la entidad.

Las facturas a aportar deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser originales o copias debidamente compulsadas.*
- Poseer nombre, CIF y domicilio del proveedor.*
- Poseer nombre, CIF y domicilio del cliente.*
- Llevar el I.G.I.C. detallado o incluido.*
- Estar fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención, salvo que la misma tenga un alcance bianual.*
- Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado el programa descrito, con indicación del importe y su procedencia.*

No se aceptará el pago en efectivo de facturas que superen el importe de 50,00 euros.

Asimismo, deberá informar a la Intervención de la ejecución del proyecto a los efectos de verificar su cumplimiento, una vez presentada la documentación anterior.

NOVENA. - REINTEGRO

La falsedad en los datos o documentos aportados, el incumplimiento de los compromisos adquiridos, o cualquier otras de las causas contenidas en la Ley General de Subvenciones, dará lugar a la pérdida de la subvención concedida, estando la entidad beneficiaria obligada a reintegrar al Ayuntamiento de Ingenio el importe recibido junto con el interés de demora que corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

DÉCIMA. - PERIODO DE VIGENCIA

El presente convenio surtirá efectos desde la fecha de suscripción hasta la finalización de los actos programados con motivo de la actividad, el 1 de agosto de 2025.

UNDÉCIMA. - CUESTIONES LITIGIOSAS

1. Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de la presente resolución, dada su naturaleza jurídico-administrativa serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.



2. La contribución financiera del Ayuntamiento de Ingenio no implicará subrogación del mismo en ningún derecho u obligación que se deriven de la titularidad de las actividades subvencionadas.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar y a un solo efecto y tenor, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Ingenio,
la Alcaldesa - Presidenta

Vanesa B. Martín Herrera

Por la AC Coros y Danzas de Ingenio

Emilio Vicente Ruano Alejandro

Vº Bº
Secretario Accidental
(Resolución Dirección General de Función
Pública nº 576 de 19.08.2014)

Manuel Jesús Afonso Hernández

MODELOS JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA

MODELO S-01

CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIÓN

A LA ATENCIÓN DE LA SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE INGENIO

Denominación de Subvención	
Beneficiario	
C.I.F, N.I.F., D.N.I	

D. Emilio Vicente Ruano Alejandro con D.N.I. 44.716.690-K, en representación propia o de la entidad nombrada arriba, tengo a bien presentar por el registro de entrada municipal la presente CUENTA JUSTIFICATIVA DEFINITIVA DE SUBVENCIÓN en idénticos términos que figuran en el modelo S-01 de las bases de la convocatoria citada.

Al presente escrito se adjunta la siguiente documentación:

	Memoria y Balance Económico de Actuación Justificativa de la realización del proyecto ejecutado, conforme a modelo S-02.
	Relación de justificantes de gastos e ingresos de la cuenta justificativa, conforme a modelo S-03.
	Declaración responsable de haber cumplido las obligaciones adquiridas con la presentación de la solicitud de subvención conforme a modelo S-04.



En la Villa de Ingenio, a ____ de _____ de 2025.

Representante

MODELO S-02

MEMORIA Y BALANCE ECONÓMICO DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA REALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS EJECUTADOS

Nombre del Beneficiario	
CIF/NIF Beneficiario	
Denominación Subvención	
Nombre del Proyecto	
Duración de la actividad	
Sector/es de población al que va dirigido	
Importe de la subvención	

MEMORIA EXPLICATIVA (SE DETALLARÁN LAS ACTIVIDADES/EVENTOS Y LOS OBJETIVOS CONSEGUIDOS CON LA SUBVENCIÓN DURANTE EL PERIODO SUBVENCIONADO).

BALANCE ECONÓMICO:

1. INGRESOS

Financiación propia		Subvenciones recibidas		Otras fuentes de financiación	
Concepto procedencia	Importe	Organismo	Importe	Procedencia	Importe
	€		€		€
	€		€		€
	€		€		€
Total (A)	€	Total (B)	€	Total (C)	€
Total Ingresos (A+B+C)					€

2. GASTOS

	Importes
2.1. Corrientes	
2.1.1. Personal.	€
2.1.2. Actividades.	€
2.1.3. Otros gastos.	€
Total Gastos Corrientes	€

3. RESUMEN



Total Ingresos	€
Total Gastos	€
Diferencia	€

En la Villa de Ingenio, a ____ de _____ de 2025.

Representante

MODELO S-03

CUENTA JUSTIFICATIVA DE INGRESOS Y GASTOS

1. RELACIÓN DE JUSTIFICANTES DE GASTOS

Nº Orden	Nº factura	Fecha emisión	Entidad	Concepto	Fecha pago	Importe
					TOTAL.-	

2. RELACIÓN DE JUSTIFICANTE DE INGRESOS

Entidad	Concepto	Importe
		TOTAL.-

En la Villa de Ingenio, a ____ de _____ de 2025.

Representante

MODELO S-04

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN.

Denominación de Subvención	
Beneficiario	
C.I.F, N.I.F., D.N.I	



D. Emilio Vicente Ruano Alejandro, con D.N.I. 44.716.690-K, en representación propia o de la entidad nombrada arriba, manifiesto que el beneficiario de la subvención cumple todas y cada una de las obligaciones a las que se comprometió mediante la presentación de la solicitud de subvención, dispongo de la documentación que así lo acredita y me comprometo a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a la subvención, incluidos el ejercicio de la comprobación de las justificaciones y el control financiero que pudieran llevar a efectos los órganos de control interno y externo.

En particular manifiesto que el beneficiario cumple las obligaciones marcadas con una X:

<input checked="" type="checkbox"/>	Que no se ha podido cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, por el Estado de Alarma declarado por R.D. 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19.
<input checked="" type="checkbox"/>	Mediante la presente cuenta justificativa, justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
<input checked="" type="checkbox"/>	Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
<input checked="" type="checkbox"/>	Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financian las actividades subvencionadas.
<input checked="" type="checkbox"/>	Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
<input checked="" type="checkbox"/>	Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
<input checked="" type="checkbox"/>	Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la ley general de subvenciones, salvo que conforme a las bases estuviere exento de esta obligación.
<input checked="" type="checkbox"/>	Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la ley general de subvenciones.
<input checked="" type="checkbox"/>	Obtener cuantas autorizaciones sean precisas para la realización de la actividad subvencionada y cumplir sus determinaciones.
<input checked="" type="checkbox"/>	Comunicar a la entidad concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que hubiese sido tenida en cuenta para la concesión de la subvención.
<input checked="" type="checkbox"/>	Haber recibido autorización por el órgano concedente al beneficiario para que éste contrate o concierte la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con personas o entidades vinculadas con el beneficiario.

En la Villa de Ingenio, a _____ de _____ de 2025.

Representante”

SEGUNDO. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la suscripción de dicho convenio y de cuanta documentación fuera necesaria para llevar a efecto su objeto.

TERCERO. Dar traslado de la presente resolución a los interesados, para su conocimiento y efecto en legal forma.

En Ingenio, a fecha de firma electrónica.

EN LA VILLA DE INGENIO A FECHA DE FIRMA ELECTRÓNICA





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: A4323FWW9N6SYZCJ7GSMETHPL
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 12

